

LEY N. 1895

Conclusión de la obra para dotar de agua potable á la ciudad de Otuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Vótase en el presupuesto departamental de La Libertad, para el año próximo, una partida de ciento cincuenta libras, que se aplicarán á la obra que se lleva á cabo en la ciudad de Otuzco, para dotarla de agua potable.

Artículo 2.º — La administración de los fondos provenientes de la partida anterior, correrá á cargo de una junta especial, formada por el alcalde de Otuzco, del subprefecto y el director de beneficencia, la que presentará cuenta minuciosa y comprobada á la Prefectura de La Libertad, para su examen y aprobación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos trece. —JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—R. BENTÍN, Diputado Presidente.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Se-

cretario.—*Alberto Secada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

GUILLERMO E. BILLINGHURST.

Baldomero F. Maldonado.